

RESOLUCION N. ^{Nº} 2 3617

FECHA: 03 AGO 2017.

“POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, que le confiere la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 12, y en atención a visita al proyecto “El Arenal”, ubicada en la finca “el Arenal” de propiedad del señor Bernabé Cueto en el corregimiento de Carrizola en jurisdicción del Municipio de Tierralta, con el fin de recibir el área explotada por la firma Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con CC 19.146.113 realizaron visita y seguimiento.

Como resultado de la mencionada visita atendida se rindió el informe ULP N°. 2016-455 de octubre de 2016, se manifiesta lo siguiente:

ULP N°. 2016-455

“CONSIDERACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES

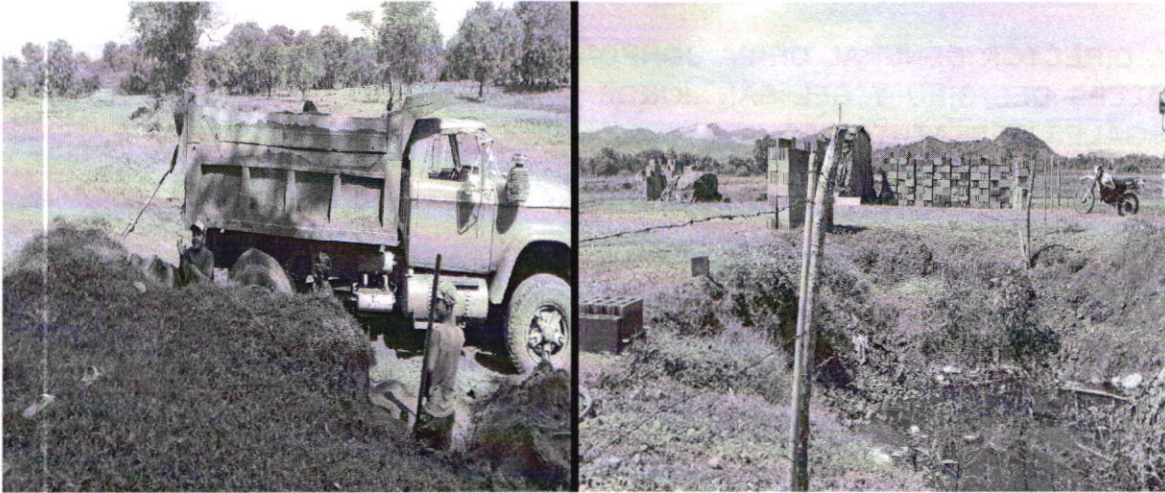
Consideraciones técnicas:

- ✓ *En la áreas con coordenadas 8°10'3,03"N y 76°5'34,94"W, 8°10'2,02"N y 76°5'14,89"W, se observan frentes de explotación sin diseño ni planeamiento minero adecuado.*
- ✓ *Manejo inadecuado y tratamiento de material descapotado.*
- ✓ *Manejo inadecuado de residuos sólidos.*
- ✓ *Manejo inadecuado de aguas de escorrentía y aguas residuales.*
- ✓ *No se evidencia ningún tipo de compensación o restauración ambiental en los frentes abandonados.*

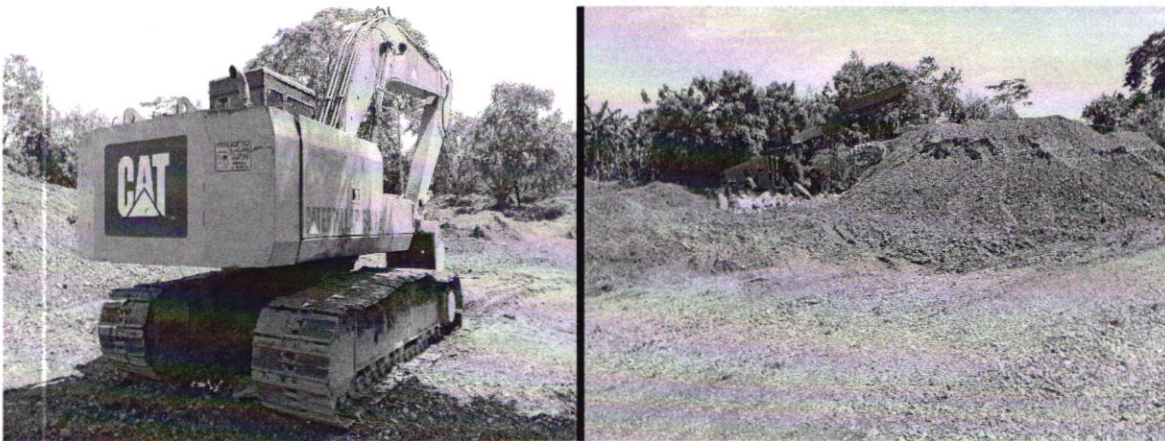
RESOLUCION N. ^{NO} 2 3617

FECHA: 03 AGO 2017

REGISTROS FOTOGRAFICOS:



Mineros tradicionales ASOPALEROS, explotando en el área - Bloquera en el área.



Maquinarias y equipos en el área

Handwritten signature or mark.